

**COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS**  
**COMISION DE DERECHO COOPERATIVO**

22 de octubre de 2024

Señores Junta Directiva

Colegio de Abogados y Abogadas

Señores Miembros:

En nombre de la Comisión de Derecho Cooperativo les saludamos cordialmente con motivo de dar respuesta a la solicitud de criterio de la Comisión en relación con el proyecto denominado **REFORMA AL ARTICULO 131 DE LA LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS PARA INCORPORAR EL INSTITUTO JURIDICO DEL ACTO COOPERATIVO.**

Los miembros de la Comisión analizamos el proyecto y no dudo sobre la necesidad de incorporar el instituto del ACTO COOPERATIVO a nuestra legislación, así el país se suma a la lista de países latinoamericanos y la incorporación del concepto con el contenido dado excluirá cualquier aplicación, interpretación o integración jurídica que contradiga la naturaleza de los organismos cooperativos que funcionan en Costa Rica.

Se consideró de importancia los siguientes aspectos:

1-La inclusión de los Valores cooperativos a la par de los Principios Cooperativos para ser contestes con el contenido de la Declaración de Identidad Cooperativa de la Alianza Internacional Cooperativa.

2-.Se sugiere aprovechar la oportunidad para desligar las organizaciones cooperativas, definitivamente, de la legislación laboral, en cuanto las relaciones jurídicas nacidas del Acto Cooperativo.

Se comprende que las cooperativas son organizaciones de trabajo pero con la naturaleza propia, que quedará claramente enmarcadas en el Acto Cooperativo.

Por lo anterior, es importante **eliminar el Derecho Laboral como fuente secundaria del Derecho de ese artículo.**

Sin otro particular, quedamos a la orden para cualquier otro aporte o aclaración.

Dra. Ligia Roxana Sánchez Boza

Coordinadora.